

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **65** 14-05-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120090046000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS LORENZO GOMEZ AGUDELO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 836 el 1 de febrero de 2021, dirigido a la EPS SURA.-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la apoderada de la parte demandante, la respuesta suministrada por la EPS SURA y que se puso en conocimiento de las partes, mediante auto del 15 de marzo de 2021 y notificado por estados del 18 del mismo mes y año. (COPIAS/L) VER PDF	14/05/2021		
05001400300220160091700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	RODRIGO JARAMILLO RAMIREZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la Obligacion-No hay lugar a levantar medidas cautelares por que no se practicaron - Ordena desglose -Cumplido lo anterior archívese (ARCH) VER PDF	14/05/2021		
05001400300320180112600	Ejecutivo Singular	CONSUELO PARRA DE VELASQUEZ	CREACIONES USUGA Y HERMANOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de las respuestas suministradas por el BBVA, BANCOLOMBIA y la Cámara de Comercio de Medellín, y que fueron incorporadas, mediante auto del 8 de marzo de 2021 y notificado por estados del 11 del mismo mes y año. (COPIAS/L) VER PDF	14/05/2021		

05001400300320190133400	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ALTILLO	MONICA PATRICIA RIOS GRAJALES	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por la doctora Leslie Yuliana Melguizo Hincapié, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho memorialista no es parte en este proceso. (L) VER PDF	14/05/2021
05001400300420190089100	Ejecutivo Singular	LIGIA TERESA URIBE DE MORENO	HECTOR DANIEL MONTOYA CORRALES	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	14/05/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520150104500	Ejecutivo Singular	ELECTROBELLO S.A.	ADRIAN ADOLFO MONTOYA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario quinta parte- Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	14/05/2021		
05001400300520170047000	Ejecutivo con Título Hipotecario	TULIO DE JESUS RODRIGUEZ RESTREPO	AMANDA DE JESUS GIRALDO VALLEJO	Auto pone en conocimiento Acta remate -Se desprende que solo allegó 1 parte del periódico donde aparece el anuncio de esta diligencia, y por lo tanto, no se desprende en que periódico se hizo ni la fecha en que se realizó, tal como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso, además que tampoco se allegó el certificado de libertad del inmueble a subastar, razón por la cual no resulta procedente llevar a cabo la diligencia programada por no cumplirse con los lineamientos legales establecidos para el efecto no hallándose acreditados los requisitos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, es improcedente la realización de la diligencia de remate programada. En consecuencia, se cierra la presente diligencia y se firma por los intervinientes (L) VER PDF	14/05/2021		
05001400300620140047100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	NELSON MANUEL HINCAPIE MORENO	Auto pone en conocimiento No se tiene en cuenta el avalúo catastral aportado por la apoderada de la parte demandante con el anterior escrito, toda vez que se debe aportar el del derecho que le corresponda al demandado en este proceso, señor NELSON MANUEL HINCAPIE MORENO, además, cuando se allegue el mismo, se debe realizar la correspondiente ecuación, como lo dispone el artículo 444 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	14/05/2021		
05001400300720120054300	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	JORGE EMILIO GALEANO CORREA	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante BANCOOMEVA S.A.-(T/L) VER PDF	14/05/2021		

05001400300720130151900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	LUIS GABRIEL RESTREPO MUÑOZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de las comunicaciones de órdenes de pago de depósitos judiciales que obran a folios 78, 79, 80 y 85 de este mismo cuaderno (COPIAS/L) VER PDF	14/05/2021
05001400300720180056200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CLAUDIA ELENA DEL SOCORRO JIMENEZ SERNA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	14/05/2021
05001400300820140034300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	OLGA ALEXANDRA VELEZ RESTREPO	Auto ordena oficiar A la eps sura - Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	14/05/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820140034300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	OLGA ALEXANDRA VELEZ RESTREPO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	14/05/2021		
05001400300820190013600	Ejecutivo Singular	PAULA MARCELA ARIAS LONDOÑO	ADRIAN DARIO GOMEZ SEPULVEDA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente la anterior copia del despacho comisorio N° 140 del 22 de agosto de 2019, dirigido al Juez Promiscuo Municipal de Cañasgordas Antioquia, donde se desprende que el mismo se encuentra diligenciado. (L) VER PDF	14/05/2021		

05001400300820190014600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION PARCELAS DEL VIENTO P.H.	LUZ DANELLY SOTO TAPIAS	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por los mencionados profesionales del derecho, copia de los reportes de depósitos judiciales que obran a folios 115 a 118 de este mismo cuaderno -No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en el anterior escrito de enviar oficio de desembargo, toda vez que el presente proceso, no se ha terminado, y por lo tanto, no se ha levantado medida cautelar alguna.-se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el doctor Oscar Alberto García Arcila, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso (COPIAS/L) VER PDF	14/05/2021
05001400300820190052900	Ejecutivo Singular	JUAN ESTEBAN IBARRA NARANJO	MILENA PATRICIA MONTOYA VELEZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	14/05/2021
05001400300920080079300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JUAN CARLOS MONTOYA JARAMILLO	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, expedir un reporte de depósitos judiciales para el presente proceso, y enviarlo al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, así como copia del mandamiento de pago y de la sentencia proferido en este proceso (folio 21, 51 a 56 cd. 1); en cuanto al cuaderno de medidas previas, deberá indicar con precisión y claridad que copias en especial necesita. (T/L) VER PDF	14/05/2021
05001400300920090125000	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO RAMIREZ ARANGO	JOSE RAMIRO VERGARA YEPES	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que al momento de montarse los estados al sistema siglo XXI, igualmente, se monta el auto a notificar, solo que para poder visualizarla, debe dar clic en la ventana de pdf, para que así se pueda mostrar el auto a notificar.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia del auto del 4 de marzo de 2021 y notificado por estado el 9 del mismo mes y año (COPIAS/L) VER PDF	14/05/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920110009900	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RODRIGO ALZATE HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporará al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fueron diligenciados los oficios N° 14168 a 14184 del 13 de noviembre de 2020, dirigidos a las diferentes entidades bancarias.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el oficio de embargo N° 24593 del 26 de septiembre de 2019, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, con la aclaración que el mismo se expide en virtud del auto proferido por este Juzgado y no por el Juzgado doce Civil Municipal de Oralidad, como allí, se indicó, no se corrige lo de la fecha del auto, toda vez que está se encuentra correcta. (OF/L) VER PDF	14/05/2021
05001400300920160064400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIO ALEXANDER ZAPATA GARCES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) VER PDF VER PDF	14/05/2021
05001400300920180059100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL	EDRIKSON CABAS ROVIRA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación colocada en el programa del Siglo XXI, el 24 de marzo de 2021, donde se indica que los oficios fueron elaborados y enviados a la memorialista.-Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo. (L) VER PDF	14/05/2021
05001400300920190118700	Ejecutivo Singular	JOSE HORACIO GIRALDO GIRALDO	LUIS FELIPE DUQUE GARCIA	Auto pone en conocimiento Se incorporará al expediente, el anterior escrito presentado por la curadora ad litem, y para fines posteriores, téngase en cuenta lo allí manifestado, con respecto que le fueron cancelados por la parte demandante, los gastos de curaduría que le fueron fijados en el presente proceso. (L) VER PDF	14/05/2021

05001400300920200001700	Ejecutivo Singular	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	ROSIRIS DEL MILAGRO SANCHEZ CASTAÑEDA	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Asistente Administrativa de la Clínica de Fracturas de Medellín, indicando que la demandada ROSIRIS DEL MILAGRO SANCHEZ CASTAÑEDA, presentó renuncia irrevocable a partir del 7 de marzo de este año, y por tal motivo, no puede continuar dando cumplimiento a la medida cautelar que le fue comunicada. (L) VER PDF	14/05/2021
--------------------------------	--------------------	-------------------------------	---------------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020090023800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JUAN FELIPE MARIN GALVIS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	14/05/2021		
05001400301020090074500	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	DARIO DE JESUS VELASQUEZ ARANGO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS S JRAMERICANA S.A.-se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Expidase correspondientes oficios (OF/L) VER PDF	14/05/2021		
05001400301120120102200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ ANGELA PARRA GALLEGO	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuada comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF	14/05/2021		
05001400301220190098500	Ejecutivo Singular	ASFALTONE S.A.S	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A. -E & D S.A.-	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por el señor Ricardo Alonso Díaz Díaz, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho memorialista no es parte en este proceso.-Sin embargo, se le hace saber al memorialista, que revisado el expediente, y no aparece que dentro de las medidas cautelares decretadas, se haya embargado vehículo automotor alguno. (L) VER PDF	14/05/2021		
05001400301220190099600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	WILLIAM DAVID GOMEZ VANEGAS	Auto decreta medida cautelar Embargo salario quinta parte- Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	14/05/2021		

05001400301320140026100	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	JOHN EDY HERNANDEZ VALENCIA	Auto pone en conocimiento No es procedente aceptar la cesión del crédito, solicitada por la doctora María helena Gómez Pineda en el anterior escrito, toda vez que de acuerdo a los certificados de existencia y representación legal aportados, estos corresponden a COVINOC S.A. y a REINTEGRA S.A.S., y según se desprende del escrito de cesión, le fue cedido fue a la FUNDACION PARA REHABILITACION DE MARGINADOS – REMAR, de la cual, no se aportó el respectivo certificado (L) VER PDF	14/05/2021
05001400301720150093600	Ejecutivo Singular	JOSE RAUL AVILA OLAYA	CLAUDIA MARIA GOMEZ LONDOÑO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(T/ED) VER PDF VER PDF	14/05/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720160101700	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	NELLY MARGARITA BARON DURANGO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente la anterior copia de oficio N° 24456 del 27 de septiembre de 2019, expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, y que fue dirigido a la EPS COOMEVA, donde se desprende que el mismo se encuentra diligenciado.-Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS COOMEVA, suministrando los datos de la demandada NELLYS MARGARITA BARON DURANGO-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de la respuesta suministrada por la EPS COOMEVA y que se está poniendo en conocimiento de las partes en este mismo auto.-no se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demanda en el anterior escrito de oficiar a la EPS COOMEVA solicitando información de la demandada (L) VER PDF	14/05/2021		

05001400301720190041600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE COTA	JHON MARIO ALVAREZ RAMIREZ	Auto corre traslado se pone en conocimiento de la parte demandada los nuevos cánones causados y acreditados por la parte demandante, para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto.-Se corre traslado de la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	14/05/2021
05001400301820140061800	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HERNAN ARLEY MARIN MURILLO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente la anterior copia de oficio N° 12408 del 14 de octubre de 2020, expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, y que fue dirigido al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, donde se desprende que el mismo se encuentra diligenciado (L) VER PDF	14/05/2021
05001400301820180102400	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	EDINSON GUTIERREZ PEREA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	14/05/2021
05001400301820190080800	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	MAURICIO ROJAS SOLARTE	Auto decreta medida cautelar Embargo salario quinta parte-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	14/05/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820190132400	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	DARLEY MARTINEZ CETINA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Por otro lado, en atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, con respecto a que la suspensión del proceso, es por 60 días prorrogables, dando de esta forma cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del 22 de febrero de 2021 y notificado por estados del 25 del mismo mes y año, se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 161 del código General del Proceso, dicho memorial, debe estar coadyuvado por el demandado (L) VER PDF	14/05/2021		

05001400301920160112400	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ISABEL LONDOÑO DE OSSA	LILIANA ECHAVARRIA POSADA	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al diligenciado, a efectos de lo expediente el despacho comisorio 40 del Código General del Proceso dispuesto en el inciso 2 del artículo PDF	14/05/2021 VER PDF
05001400301920170070500	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	SORELLY OSORIO VALLEJO	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco de Bogotá, informando que a procedido a registrar el embargo que le fue comunicado, pero que a la fecha el demandado no tiene saldos a favor en sus productos. (L) VER PDF	14/05/2021
05001400302020160102200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	NATALY YHOANA MIRANDA ZAPATA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la terminación del proceso, presentada por las partes en el anterior escrito, se requiere a dichos memorialistas, para que aclaren la misma, teniendo en cuenta que el número de la obligación a que hace referencia en el mencionado memorial, no aparece ejecutada en este proceso. (L) VER PDF	14/05/2021
050014003020200011300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	JHON FREDY JARAMILLO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que a folios 8 vueltos del cuaderno de medidas previas, aparece respuesta suministrada por la EPS SURA-Por lo tanto, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de la respuesta suministrada por la EPS SURA, y que aparece a folios 8 vueltos de este mismo cuaderno. (COPIAS/L) VER PDF	14/05/2021
05001400302220170019500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ANA CRISTINA VANEGAS PADILLA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF	14/05/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302320160091400	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ERNESTO ANTONIO ISAZA GOMEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	14/05/2021
05001400302320170068900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARIA ALEJANDRA HENAO VINAZCO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	14/05/2021
05001400302320180055000	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	LIBARDO GALEANO RAMIREZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena comisionar al Juez Civil Municipal de Rionegro Antioquia, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado INVERSIONES G Y G, de propiedad del demandado LIBARDO GALEANO RAMIREZ, y el cual se encuentra ubicado en la carrera 70 N° 40-27 de ese municipio-Líbrese el correspondiente despacho comisorio. (OF/L) VER PDF	14/05/2021
05001400302420160101600	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD TUYOFACIL S.A.S	CARLOS ARTURO VALENCIA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de N° 2040 del 23 de febrero de 2021, dirigido al cajero pagador de SERACIS LTDA. (L) VER PDF	14/05/2021
05001400302420190040100	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	MELIDA DEL SOCORRO MORENO DE PATIÑO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	14/05/2021
05001400302420190112500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ARNULFO DE JESUS VANEGAS SANCHEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	14/05/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190112500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ARNULFO DE JESUS VANEGAS SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo cuentas bancarias -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	14/05/2021		
05001400302420200010700	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	LUZ MARIELA VASQUEZ MORALES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	14/05/2021		
05001400302720180070600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.	CARLOS ARTURO MONSALVE GIL	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	14/05/2021		
05001400302820190057500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	BERTA EDILMA HERNANDEZ GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L) VER PDF	14/05/2021		
05001402270620140021400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	JHON JAIRO MONTOYA HOYOS	Auto pone en conocimiento No es procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso, presentada por la parte demandada en el anterior escrito, toda vez que dicha petición no cumple con los requisitos establecidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, esto es que debe ser presentada por la parte actora, sin embargo, se requiere a la parte demandante, para que se pronuncie sobre la manifestación que hace la parte demandada (L) VER PDF	14/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14-03-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por *Manoel* *SP*
DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)